



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 136 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 07 OCT. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 105, N° 145 y N° 165-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-CGMM e Informe N° 134-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/ROE-CJSCM del Residente de Obra, Informe N° 023, N° 35 y N° 041-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/IO-RPC del Inspector de Obra, Informe N° 006 y N° 054-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2330 y N° 3368-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 139 y N° 241-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MOOR de la Coordinadora del Invierte.Pe, Informe N° 1740, N° 2293 y N° 2396-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO y Memorándum N° 3205-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 1564, N° 1831, N° 2126, N° 2239 y N° 2308-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 445, N° 481, N° 492 y N° 607-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y los Memorándum N° 885, N° 1112-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/PR de fecha 24 de setiembre 2009, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua y alcantarillado de la ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, provincia de Chumbivilcas. Cusco" CUI N° 2057406, con un plazo de ejecución de 720 días calendario de ejecución física de la obra, con un presupuesto de S/ 11'531,132.10 (Once Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Dos con 10/100 soles), habiendo tenido modificaciones el cual se detalla en el siguiente cuadro:

RESOLUCION DE APROBACION	FECHA	DESCRIPCION	MONTO	PLAZO (días calendario)	FECHAS DE CONCLUSION DE OBRA
RER N° 1403-2009-GR CUSCO/PR	24/09/2009	Aprobación de Expediente Técnico	11'531,132.10	720	04/03/2014
RGGR N° 470-2018-GR CUSCO/GGR	22/11/2018	Ampliación Presupuestal N° 01	1'866,792.10		
RGGR N° 514-2018-GR CUSCO/GGR	10/12/2018	Ampliación Presupuestal N° 02	5'501,508.02		
RGGR N° 560-2018-GR CUSCO/GGR	26/12/2018	Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal N° 03	3'576,752.30	1639	29/08/2018
RGGR N° 575-2018-GR CUSCO/GGR	28/12/2018	Ampliación de Plazo N°02 y Ampliación Presupuestal N° 04	1'966,737.64	108	15/12/2018
RGGR N° 119-2019-GR CUSCO/GGR	12/04/2019	Ampliación de Plazo N°03		226	29/07/2019
RGGR N° 364-2019-GR CUSCO/GGR	20/09/2019	Ampliación de Plazo N°04		69	06/10/2019
RGGR N° 013-2020-GR CUSCO/GGR	15/01/2020	Ampliación de Plazo N°05 y Ampliación Presupuestal N° 05	2'205,168.62	141	24/02/2020
RGGR N° 144-2020-GR CUSCO/GGR	27/05/2020	Ampliación de Plazo N°06			26/05/2020



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RGR N° 206-2020-GR CUSCO/GGR	31/07/2020	Ampliación de Plazo N°07 y Ampliación Presupuestal N° 06	863,058.26	198	10/12/2020
RGR N° 363-2020-GR CUSCO/GGR	14/10/2020	Ampliación de Plazo N°08 y Ampliación Presupuestal N° 07	591,538.86	17	27/12/2020
RGR N° 054-2021-GR CUSCO/GGR	18/03/2021	Ampliación de Plazo N°09		132	08/05/2021
RGR N° 010-2021-GR CUSCO/GGR	27/05/2021	Ampliación Presupuestal N° 08	1'492,947.12		08/05/2021
RGR N° 037-2021-GR CUSCO/GGR	02/07/2021	Ampliación de Plazo N°10		62	09/07/2021

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua y alcantarillado de la ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, provincia de Chumbivilcas - Cusco" CUI N° 2057406, para la aprobación de ampliación de plazo N° 11 y ampliación de presupuesto N° 09 ha sido debidamente sustentando por el residente de obra Ing. Carlos Muñiz Mendoza, en el informe complementario en base a las recomendaciones formuladas a raíz de la visita a obra para la ampliación de plazo y presupuesto de la obra con CUI N° 2057406, habiendo incrementado el presupuesto y el plazo que se solicitaron primigeniamente, por lo que con el sustento respectivo se tiene la ampliación presupuestal N° 09 por el monto de S/ 687,326.03 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Veintiséis con 03/100 soles), incrementándose el último monto registrado a S/ 30'283,006.04 y la ampliación de plazo N° 11, por 159 días calendarios, con fecha de conclusión el 15 de diciembre 2021, con un total de días de 3563 días calendarios, dicho expediente cuenta la evaluación y revisión por parte de la Gerencia Regional de Liquidación de Inversiones sustentado en los informes emitidos por el Inspector de Obra Ing. Roger Paliza Córdova, el Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, así mismo la Sub Gerente de Programación, Multianual de Inversiones Econ. Luz Marina Boza Fernández emite **OPINIÓN DE PERTINENCIA** para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 09 la ampliación de plazo N° 11;

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 9

CAUSAL 1: MAYORES METRADOS, debido a errores en el expediente técnico, se requiere trabajos adicionales, por mayores metrados indispensables en su ejecución para alcanzar la finalidad del proyecto

CAUSAL 2: DELUCTIVOS DE OBRA, se justifica a la mayor cantidad programada en el expediente técnico aprobado y de las partidas nuevas y mayores metrados de la segunda y tercera ampliación presupuestal, inicialmente respecto al metrado ejecutado real, en la presente etapa se identifican partidas y metrados a deducir por modulaciones en la forma de ejecución, deficiencias en los metrados del expediente y duplicidad con los componentes existentes.

CAUSAL 3: GASTOS GENERALES: No considerados en el expediente técnico, el cual ha sido afectado por los gastos generales generados desde junio del 2019 hasta diciembre del 2020, donde según el sustento presentado por el personal que genero gastos no estuvieron considerados en el presupuesto analítico del expediente original ni en ninguna de las ampliaciones presupuestales, gastos que a la fecha ya fueron ejecutados en obra.

CAUSAL 4: GASTOS DE INSPECCIÓN: No considerados en el expediente, debido a que se ejecutara en la obra mayores metrados generados en la ejecución de obra, requiriéndose mayores plazos que generan ampliación en los gastos de inspección de obra.

CAUSAL 5: GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO: fueron generados desde el año 2012 hasta diciembre del 2018, donde; según el sustento de las planillas valorizadas de personal contratado y los táreos desde el inicio de obra se ha generado un monto financiero el cual se usó en otras específicas de gasto, causando déficit financiero para la atención del costo directo del proyecto que es de responsabilidad de los que administraron la obra, debiendo deslindarse responsabilidades, por lo que es necesaria la ampliación presupuestal por esta causal para el sinceramiento de costos del proyecto, que no estuvieron considerados en el presupuesto analítico del expediente técnico original ni en ninguna de las ampliaciones.

Siendo la ampliación presupuestal N° 09 solicitada por el monto de S/ 687,326.03 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Veintiséis con 03/100 soles), incrementándose el último monto registrado a S/ 30'283,006.04 (Treinta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Seis con 04/100 soles).



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11

CAUSAL 1: DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, se consideró por la demora en la adquisición de materiales 65 días calendario, los cuales son importantes para la conclusión de la obra.

CAUSAL 2: POR FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, se tiene un total de 23 días calendario los cuales son importantes para la conclusión de la obra.

CAUSAL 3: POR PARALIZACIÓN DE OBRA, se requiere 71 días calendario, los cuales son importantes para la conclusión de la obra.

Que, se tiene que esta modificación para la ampliación presupuestal N° 09 y ampliación de plazo N° 11, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13° numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, el Art. 17° Fase de ejecución de la norma citada en el párrafo anterior señala en el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;

Que, El Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 11 será con eficacia anticipada al 10 de julio del 2021;

Que, el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación du Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades, hecho que fue advertido por el Analista de Obras por Administración Directa en el Informe N° 054-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



JLMC;

Que, en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua y alcantarillado de la ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, provincia de Chumbivilcas - Cusco" CUI N° 2057406, sea aprobada con la ampliación presupuestal N° 09, por el monto de S/. 687,326.03 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Veintiséis con 03/100 soles), incrementándose el último monto registrado a S/ 30'283,006.04 y la ampliación de plazo N° 11, por 159 días calendarios, con fecha de conclusión el 15 de diciembre del 2021, con un total de días de 3563 días calendarios, dicho expediente ha sido revisado y evaluado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el Informe emitido por el Inspector de Obra quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, el Informe de PROCEDENCIA emitido por el Analista de Obra, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa, la OPINIÓN FAVORABLE por parte de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe y la OPINIÓN DE PERTINENCIA, por parte de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Memorándum N° 1112-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, estando a los informes técnicos considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 10 de julio 2021 la aprobación Ampliación de Plazo N° 11 y de la Ampliación Presupuestal N° 09 del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua y alcantarillado de la ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, provincia de Chumbivilcas -Cusco"**

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de modificación para la **Ampliación Presupuestal N° 09** por el monto de S/ 687,326.03 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Veintiséis con 03/100 soles) para la ejecución del proyecto con código único de Inversiones 2057406 **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua y alcantarillado de la ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, provincia de Chumbivilcas -Cusco"**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de julio del 2021, el expediente técnico de modificación para la Ampliación de plazo N° 11 por 159 días calendario, para la ejecución del proyecto con código único de Inversiones 2057406 **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua y alcantarillado de la ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, provincia de Chumbivilcas -Cusco"**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión, para la ejecución del proyecto con código único de Inversiones 2057406 "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua y alcantarillado de la ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, provincia de Chumbivilcas -Cusco" **es de 30'283,006.04 (Treinta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Seis con 04/100 soles).**

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua y alcantarillado de la ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, provincia de Chumbivilcas Cusco" CUI N° 2057406, **es de 3563 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 15 de diciembre 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones objeto del presente.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

